

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DEFENCE SYSTEMS ECUADOR DSE CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía **DEFENCE SYSTEMS ECUADOR DSE CIA. LTDA.** modificó su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de octubre de 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **06.Q.IJ.004448** de 16 de noviembre de 2006.

En virtud de la presente escritura pública, la compañía reforma el Artículo Tercero de los estatutos referente al objeto social, que en adelante dirá:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: La compañía tendrá por objeto social la tercerización de servicios complementarios, que incluyen las actividades complementarias de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad...".

Distrito Metropolitano de Quito, 16 de noviembre de 2006

**Econ. Gilberto Novoa M.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO (E)**

FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL DURAN
EXTRACTO DE CITACION

A: YOLANDA AGUIRRE DEMORT.

SE LE HACE SABER: Que en este Juzgado le ha tocado conocer el juicio Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio ORDINARIO No. 260/2005 seguido por OLGA ROCIO CAJAMARCA CHIRIBOGA, cuyo extracto de citación y auto recaída en ella es del tenor siguiente. Durán, junio 15 del 2005; las 16h40.

VISTOS: La demanda que antecede presentada por OLGA ROCIO CAJAMARCA CHIRIBOGA, por reunir los requisitos de Ley se la califica de clara y precisa, admitiéndola al trámite de Juicio Ordinario. En lo principal, córrase traslado con la misma y este auto a la señora YOLANDA AGUIRRE DEMORT por el término de quince días a fin de que proponga todas las excepciones de las que se creyere asistida bajo prevenciones de Ley. Cuéntese con la l. Municipalidad de Durán en la interpuesta persona de sus representantes legales señores Mariana Mendieta de Narváez y Dr. Enrique Mármo! Palacios en sus calidades de Alcaldesa y Procurador Síndico Municipal de Durán en su orden. Inscríbese la demanda en el Registrador de la Propiedad correspondiente. Por cuanto la actora asegura con juramento que desconoce el domicilio de la demandada y que le es imposible determinar su individualidad o residencia se ordena citarlo por la prensa en la forma establecida en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Por no existir diarios que se editen en esta localidad las publicaciones se harán en un diario de amplia circulación de los que se editan en la ciudad de Guayaquil. Agréguese a los autos la documentación acompañada. Téngase en cuenta el domicilio señalado y la autorización que da a sus defensores. Cítese y Notifíquese

JUEZ DE LA CAUSA: Dr. GABRIEL NIVELA VERA.

CUANTIA: \$573.60.

Lo que comunico a Ud. previniéndole de la obligación que tiene de comparecer a juicio y señalar domicilio judicial dentro de los veinte días posteriores de la tercera y última publicación de este aviso caso contrario será tenida o declarada rebelde. Durán, julio 5 del 2006

**AB. LAURA PACHECO CHICHANDIS
SECRETARIA DEL JUZGADO 30 DE
LO CIVIL DE DURAN**

Nov. 20; Dic. 01-14

representa
de Teleco
Presidente
se agrega:
compareci
en el idio
Guayaquil
de edad, l
quien de:
su pasap
mi el Not
que a os
acuerdo a
el siguien
ste el PO
cláusulas:
el señor
President
Ecuadoria
se despre
document
el efecto
PODER G
en su cal
legal del
S. A. Cone
y suficien
señor JUA
alidad me
del Conso
Conecel, e
actos: a. C
representa
responlan
tiones y de
y transaci
compañías
jurídicos o
actividad
ordinaria a
avalar, po
cheques y l
d. Abrir, m
depósitos
cualquier
e. Repres
gubername
entidad aut
con finali
persona na
f. Tomar a
los bienes)
suspender
Representa